

COMUNICADO

Para: Establecimientos Educativos de Naturaleza Privada del Distrito de Barranquilla.
De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Asunto: Socialización de la Resolución Ministerial No. 020310 del 15 octubre de 2022 y orientaciones para realizar el proceso de autoevaluación institucional ante el EVI

Fecha: 19 de octubre de 2022

La suscrita Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, se permite informarles a los señores rectores, directores y/o representantes legales de los establecimientos que imparten el servicio público de educación formal en sus niveles de preescolar, básica y media vocacional, que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido la Resolución No. 020310 del 15 de octubre de 2022, por medio de la cual, se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio antes mencionado.

En ese orden de ideas y como es costumbre todos los años, la suscrita en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas por la Ley 115 de 1994, Ley 60 de 1993 y el Decreto 1075 de 2015, adelanta una socialización con los establecimientos educativos no oficiales, del contenido del acto administrativo que expide el Ministerio de Educación Nacional para la fijación de tarifas. Con ocasión a lo descrito, brindamos las siguientes orientaciones:

1. AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Para realizar el proceso de autoevaluación institucional, el establecimiento educativo debe leer y comprender la Guía 4 versión 10 del Manual de Autoevaluación Institucional (se anexa a este comunicado). Y luego ingresar a la página web: www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion para realizar el proceso. Resulta pertinente citar lo señalado por dicha guía en cuanto al proceso de autoevaluación:

“La autoevaluación institucional debe ser un proceso objetivo, riguroso y participativo, de manera tal que el establecimiento educativo identifique sus fortalezas y sus oportunidades de mejora, las cuales serán la base para la construcción del plan de acción anual del siguiente año escolar; solo de esta manera se avanzará en el camino hacia la calidad educativa.

En este contexto el presente Manual orienta el proceso anual de autoevaluación institucional de los establecimientos educativos privados, en el que el Consejo Directivo del establecimiento, con la guía del rector, hace un balance de sus logros, potencialidades y dificultades, para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido. El Ministerio de Educación Nacional publica paralelamente a la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media (en adelante aplicación EVI) este documento, como material de referencia y orientación para desarrollar el proceso de autoevaluación.

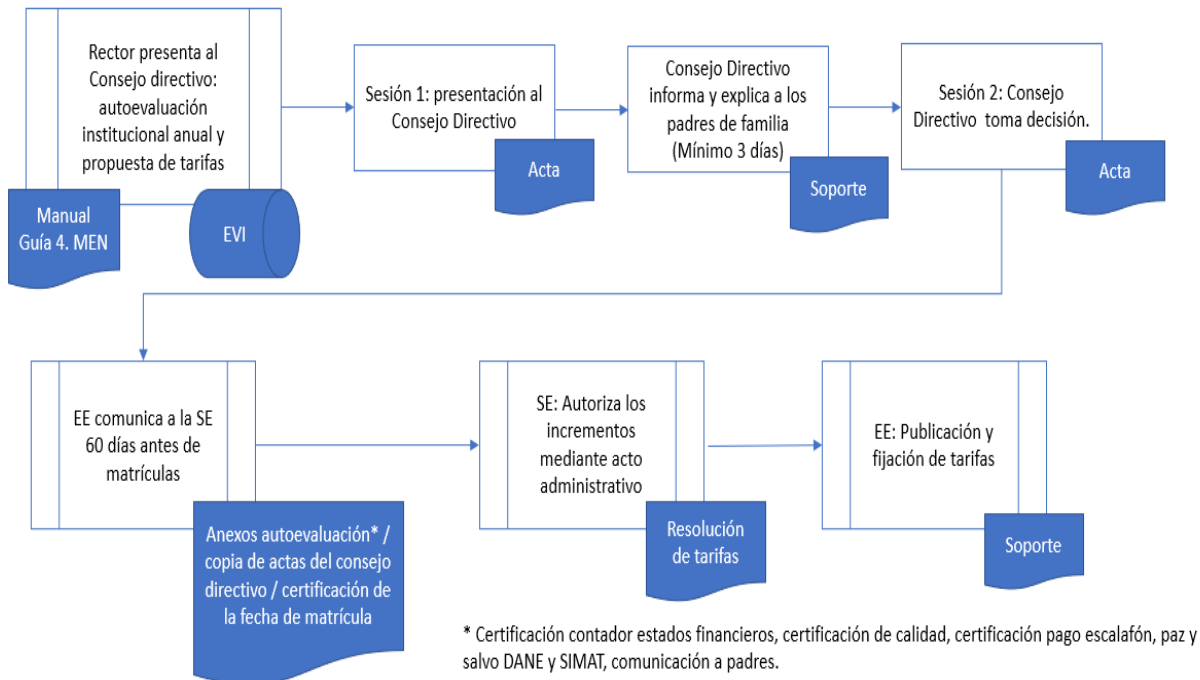
Todos los colegios, jardines y establecimientos de educación formal de adultos del país tienen la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad, cumpliendo las normas sobre cobros a las familias que financian la educación de sus hijos en la oferta privada”.¹

La autoevaluación institucional se debe hacer por jornadas con sus respectivos anexos cada una y debe escoger la vigencia 2022. Es necesario que se actualice el correo electrónico oficial y el teléfono de contacto de la

¹ Este texto puede ser consultado en el Manual de Autoevaluación y clasificación de establecimientos privados de preescolar, básica y media, que se ubica en: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-345218_recurso_21.pdf página 4.

institución educativa, lo anterior, para efectos de la notificación de la resolución que fija las tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos, lo cual se efectuará de manera electrónica al correo informado en la plataforma EVI, con el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con el Artículo 56 y el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Diagrama 1: Proceso de autorización de tarifas y costos educativos



2. DOCUMENTOS A ANEXAR

El sistema EVI permite adjuntar documentos, los obligatorios son:

- Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas. Firmadas por el Consejo Directivo
- Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas, Firmadas por el Consejo Directivo. Cabe recordar, que entre la primera sesión del consejo Directivo y la segunda, debe haber un intervalo no inferior a 3 días.
- Certificado sobre la fecha de matrículas.
- El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
- Manual de convivencia donde se evidencien los otros cobros periódicos y los descuentos que aplique el plantel.
- Evidencias de socialización de la propuesta de costos a los padres de familia.
- El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique. Es preciso indicar, que dicha certificación debe estar vigente para ser tomada en cuenta en el proceso.
- La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal sobre los registros contables ajustados a las normas internacionales de información financiera -NIIF, vigentes en Colombia y copia de la tarjeta profesional del contador público que la suscribe.
- Certificación suscrita por el contador donde indique que todos los empleados están afiliados a la seguridad social anexando las planillas que soporten el pago de seguridad social.
- Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas que se encuentren actualmente en régimen controlado.

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso

- k. Para los establecimientos que se clasificaron en el régimen Controlado durante la vigencia 2022, se requiere haber cumplido con el Plan de Mejora, por lo tanto deberá aportar las evidencias correspondientes.
- l. Lista de útiles, textos y uniformes que se requerirán para el año escolar 2023, avalada por el Consejo Directivo.
- m. Demás documentos que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.

3. REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

En atención a la Resolución Ministerial No. 020310 del 22 de octubre de 2022, la fecha oportuna para realizar la autoevaluación institucional, es dentro de los 60 días antes del inicio de la fecha de matrícula.

La fecha límite para reportar el resultado de la autoevaluación a la Secretaría Distrital de Educación, es 18 de diciembre de 2022. Ante el Sistema Atención al Ciudadano (SAC) De La Secretaria Distrital de Barranquilla, en el siguiente link

[LISTADO SECRETARÍAS \(gestionsecretariasdeeducacion.gov.co\)](http://gestionsecretariasdeeducacion.gov.co)

4. MESA DE AYUDA

En caso de presentar inconvenientes con el sistema EVI, deben contactarse con la mesa de ayuda ministerial Tel. *018000510258*, o en Bogotá al *4890400*, o escribir a mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co.

5. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

Con el firme propósito de abordar las temáticas que atañen a las Oficinas de Inspección, Vigilancia y Control; esta Secretaría convoca a una capacitación para el día 24 de octubre de la presente anualidad a las 9:00 a.m, en el auditorio del Colegio Cervantes con el fin de brindar asesoría sobre el proceso de costos educativos de acuerdo a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación a través de la Resolución No. 020310 de 2022, Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia 2023”


6. NOTIFICACIÓN


Para efectos de notificación, el establecimiento educativo informará su correo electrónico oficial al momento de digitar la autoevaluación institucional en el sistema (EVI), con lo cual se entenderá que ha aceptado ser notificado electrónicamente de la resolución por medio de la cual, se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media, en los términos de los Artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: Ángela Zapata.- Contratista 
Proyectó: Policarpa Decoteau – Técnico Operativo Código 314 Grado 04

Revisó: Julián Cuentas Navarro – Jefe Oficina de Inspección Vigilancia y control 

Revisó: Imer Santos Mendoza – Profesional Universitario Código 219 Grado 01 

Revisó Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico 